Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 21 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27211/2021 por el cual la Vicedirectora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna Nº 67/2021 solicita convalidar los servicios prestados y designación interina de la Lic. **MARÍA EUGENIA RUIZ** en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que debido a la emergencia epidemiológica producto de la pandemia provocada por el Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al período lectivo 2020.

Que se recurre al reglamento Nº 411-003 en el Art. 39º Inc b). para garantizar el proceso de enseñanza- aprendizaje

Que se ofrece las horas a la Lic. María Eugenia Ruíz, quién se desempeña como Docente de la Institución.

Que la Lic. Ruíz se desempeñó en dichas horas durante el período lectivo 2020 y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (foja 01).

Que la Profesora Ruíz cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARÍA EUGENIA RUIZ** D.N.I. N° 17.859.544 como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora, **MARÍA EUGENIA RUIZ** D.N.I. N° 17.859.544 como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Psicología Educacional" de la Carrera de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN Nº 0288 2022

AE.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN